



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2022-350,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 26 AGO 2022

RES. EX. N° 1789

VISTO: Lo solicitado por Universidad de Antofagasta, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2660, de fecha 28 de junio de 2022; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 121/2022, de fecha 05 de julio de 2022; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"PATRONES DE DISTRIBUCIÓN ESPACIO-TEMPORAL DE BACALAO DE PROFUNDIDAD *Dissostichus eleginoides* EN EL NORTE DE CHILE"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995; Decreto Exento N° 215 de 2021, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la la Resolución Exenta N° E-2022-350 de 2022, y la Resolución Exenta N° 746 de 2022, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° E-2022-350, de esta Subsecretaría, se autorizó a la Universidad de Antofagasta, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"PATRONES DE DISTRIBUCIÓN ESPACIO-TEMPORAL DE BACALAO DE PROFUNDIDAD *Dissostichus eleginoides* EN EL NORTE DE CHILE"**,

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, el peticionario solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de incorporar una embarcación adicional a la pesca de investigación.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos y de personal participante autorizados mediante la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° E-2022-350, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

Que mediante Resolución Exenta N° 746 de 2022, citada en visto, se delegó en don Javier Rivera Vergara, Jefe de Gabinete de esta Subsecretaría, la facultad de otorgar autorizaciones de pesca de investigación.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 4° de la Resolución Exenta N° E-2022-350, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad de Antofagasta, R.U.T. 70.791.800-4, con domicilio en Avenida Angamos N° 601, Antofagasta, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"PATRONES DE DISTRIBUCIÓN ESPACIO-TEMPORAL DE BACALAO DE PROFUNDIDAD *Dissostichus eleginoides* EN EL NORTE DE CHILE"**, en el sentido de incorporar la embarcación SANTO ISIDORO, matrícula 1887, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal RPA 969531.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y PUBLIQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA.



[Handwritten signature]
JAVIER RIVERA VERGARA
Jefe de Gabinete
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]

ROBINSON QUIERO ZARATE
Jefe Departamento Administrativo (S)